poder dos herederos de hernando yano de
Avila [illegible] para Juan de Jahen

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Aldonça de Avila muger que fui de
hernando de Avila difunto que santa gloria aya vezina que soy desta no-
brada a grand cabdad de granada asy como madre tutora e guardadora de
hernando e alonso mis fijos a en su nombre e por virtud de la [illegible] de tutoria e
guarda que dellos tengo e otorgo e conosco que doy e otorgo todo mi poder ampliado
libre e llenero bastante a el dicho nombre de mis fijos a vos juan de jaen tenedor de los dichos menores
que estays absente como si fuesedes presente e vos hago por abitor defensor dellos a especial-
mente para que podays parescer ante el corregidor o su lugarteniente e alcaldes mayores e otros juezes
que les quier de la cabdad de murcia a ante el cabildo della a presentar una carta de recudimiento de la
[illegible] a pedir e requerir que la obedezcan e cumplan segund que en ella se contiene
e sacarla e mandar sacar a los dichos menores como herederos del dicho hernando de Avila
e vos el dicho juan de jaen en nombre de los dichos menores con todo lo contenido en la dicha carta de recudimiento de
su alteza a para que podays presentar cosas que les quier provisiones e provisiones o cosas es-
cripturas que les quier de su alteza e pedir que las cumplan e para que podays pedir cuenta a que les
quier recabtor o recabtores o cosas que les quier que tomaren mando de rescibir
a que les quier mrs de las rentas del partido de la dicha cabdad de murcia de alcavalas e terçias
a mortadgo e otros derechos del año de quinientos e seys a asy mismo para pedir cuenta a que
quier arrendador o arrendadores que tomaron arrendadas que les quier de las dichas rentas
por mayor o por menor o en fieldad e cobrar los mrs que por las dichas cuentas parescieren
que deven asy por las cuentas como por obligaciones o cosa que quier manera e para que podays
cobrar de los dichos arrendadores o de que quier dellos que quinto o quintos de los prometidos
que ellos o que quier dellos ganaron de las dichas rentas o de qualquier dellas que pertenesçieron
a su alteza e al dicho fernando de Avila mi marido y a los dichos menores a para cobrar otros
que les que mrs e cosas cosas que a los dichos menores mis fijos pertenesçian e pertenesçian
puede asy por herençia del dicho su padre como cosa que quier manera asy en la
dicha cabdad de murcia como cosas partes que les quier e para que de lo que asy rescibieredes
a cobrareredes por mi e en nombre de los dichos menores podades dar e otorgar
a dellos e otorgueredes vras cartas o cartas alvala e alvalaes de pago e de rescibimiento
a de libre e fin e quito las quales e cada una dellas valan e sean firmes as-
tables e valederas para agora e para siempre jamas como si yo mismo el dicho nombre
e los dichos menores seyendo de hedad las diesemos e otorgasemos e a ello pre-
sentes fuesemos a sy sobre la dicha razon o sobre que quier cosa o parte dello a
contienda de juizio o vieredes de venir e allegar podades parescer e parescedes
ante la [illegible] señora e ante los del su muy alto consejo presidente e oydores
e cosas justicias e juezes que les quier asy de la dicha cabdad de murcia como
de cosas que les quier e fecho todos los pedimientos demandas requerimientos
e plazas e [illegible] e [illegible] e tomar testimonio [illegible]
e [illegible] de salvaçion e de [illegible] de los dichos menores e presentar
escrituras e provanças a pedir execuçiones vençones e remates de bienes e
[illegible] todas las cosas de [illegible] e autos que convengan de
[illegible] seyendo presente e sostituir un
[illegible] e [illegible] quando [illegible] e quando [illegible] e bastante
poder [illegible] todo lo [illegible] cada una cosa e
parte dello e lo dello e dello anexo e dependiente tal e tan ampliado e bastante
[illegible] e otorgo [illegible] a vos el dicho juan de jaen e a los dichos